**ACTA NUMERO VEINTISIETE:** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las diez horas del día **martes dos de octubre** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. **L**uego se dio lectura al acta 26 y a las peticiones o informes siguientes: La ADESCO Cantón La Fuente solicita 250 juguetes para la celebración del niño que llevaran a cabo el día 6 de octubre del presente año, El concejo municipal deniega dicha solicitud no hay asignación de fondos en el presupuesto para ese tipo de colaboración; La Directiva del Polígono 9 y 10 de Residencial Altavista Solicita 3 lámparas de alumbrado público, el Concejo Municipal solicitara a la UDU una inspección y que los concejales de la zona de seguimiento a dicha solicitud; ese mismo polígono de Residencial Altavista solicita pintura para programas de actividades de arte, El Concejo Deniega dicha solicitud por el momento se está en austeridad, la nota se pasara al Despacho del Alcalde; se recibió memorándum del Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas Ing. Reynaldo Choto, Sobre la elaboración de contratos en el mercado Municipal, El concejo Remitir dicha solicitud a la comisión de Mercados den un dictamen; se recibe informe de la Tesorera Municipal sobre la deudas que se tienen pendiente en cada cuenta y que se está al día con las AFPs y ISSS; se recibe propuesta del Señor José Raúl Montes Venegas, en la que consiste en un sistema de Compostaje como solución alternativa al tratamiento de los Desechos Orgánicos en Tonacatepeque, se leyó y se le pedirá de una presentación y explique y defina en si el proyecto; se Recibió la copia de propuesta de la jefa de Recuperación de mora Licda. Marisol Guevara para la recaudación domiciliar en la colina San José Las flores los días sábado 27 de octubre y sábado 15 de septiembre del presente año. El Director en funciones del Centro Escolar Caserío Comunidad los héroes solicita refrigerios para la celebración del niño el día 12 de octubre del presente año, El concejo Deniega dicha petición no hay presupuesto asignado para dicho evento; El pastor General Oscar Fuentes solicita permiso para la calle lugar Rio Chamulapa para una vigilia el día 20 de octubre del presente año y solicita 2 canopes, el concejo concede permiso hasta las 10:00 pm conforme a la Ordenanza y que lo extienda el Alcalde, sobre los canope se pasara la nota a Lic. Lorenzana sin Transporte si hay disponibilidad ese día; la Directiva ACAHEROES solicita 4 piñatas dulces para la celebración del día del niño, El concejo Deniega dicha petición no hay presupuesto asignado para dicho evento; El Director del Centro Escolar Emilio Urrutia Solicita que se les colabore con un maestro de educación física y uno de danza para la escuela de verano que se coordinará con la cruz Roja de Noruega, El concejo Deniega la Colaboración en estos momento el presupuesto de este año esta ajustado ya para terminar este ejercicio fiscal; DESCORANS del cantón transito II solicita se les de gasolina y diesel y acompañe 3 personal de Medio Ambiente para llevar a cabo una fumigación el 9 de octubre del presente año, El Concejo Aprueba que se remita la solicitud a Medio Ambiente(central) y coordine con la ADESCO, que el Gerente General Apruebe los del combustible; se recibe propuesta del encargado de Arte y cultura de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque Carlos Córdova quien solicita se le apruebe un presupuesto y que su área se haga una unidad, presenta para que se le apruebe una partida al presupuesto detalla en que se ejecutaría y pide un monto total en un primer año de $17,725.00 El Concejo Municipal pues cree que se debe ver el presupuesto que se elaborara, que por el momento no hay mucha disponibilidad económica, pero se le dirá a la UDU realice un perfil de carpeta para la Cultura, que se vean los aspectos de Danza, Arte, Bisutería, etc… y que la comisión de Gestión pueda hacer su trabajo de gestión, toma la palabra el Gerente General y manifiesta que ya le ha pedido un informe de Trabajo a Carlos córdoba pero por el momento no ha entregado nada, el concejo apoya que debe de pedírselo por escrito los informe de trabajo que realiza, y que por el momento estar pendiente lo que solicita, que se verá en el presupuesto para el otro año; se recibió escrito del concejal Ing. Carlos Ulloa Salinas, quien manifiesta que es de cumplimento de Ley que se utilice la Red Social Municipal, para informar a la Población del municipio de todo lo referente al trabajo realizado, cuentas, presupuesto, como mandata la Ley; que se discuta y conozca el presupuesto 2019 para conocer detallado casa rubro y se cumpla régimen de austeridad, ante la precaria situación financiera actual, que se ponga en acción inmediata al tema de informe de contabilidad y se ordene los numero que no están correctos al momento en varios rubros y que aparecen pendiente, El concejo Municipal, recibe dicho escrito. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que se ha recibido por parte del Secretario General del Tribunal Supremo Electoral Lic. Louis Benavides Monterrosa, haciendo saber que los Regidores Propietarios Mario Ricardo Lemus y Oscar Armando Cantón López no pueden tomar posesión de sus cargos, ya que están incumpliendo con las obligaciones establecidas en el decreto Legislativo 1015 del 3 de octubre de 2002; estando en mora en la Procuraduría General de la República; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar para que los Regidores suplentes **Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, y José David Romero Ruano** suplan a los Regidores propietarios Mario Ricardo Lemus y Oscar Armando Cantón López , y puedan tener voz y voto en las Reuniones de Concejo, hasta tener escrito por parte del Tribunal Supremo Electoral donde den el aval que dichos Regidores propietarios puedan tomar nuevamente sus cargos en el Concejo Municipal de Tonacatepeque. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del permiso para ausentarse de la reunión de Concejo que solicita la Regidora Propietaria María Lina Castellanos Campos Reales por motivo de salud, y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** conceder el permiso a la Regidora Propietaria María Lina Castellanos Campos Realespara ausentarse en esta reunión de Concejo**. b**) se aprueba para que el suplente Regidor **Ángel Cuellar Guzmán**, supla a la Regidora que se le ha concedido permiso, y pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Regidor José Ismael Doradea Molina ya no funge como Alcalde en funciones y que el Regidor Oscar Armando Cantón López por el momento no puede desempeñar sus funciones al cargo conforme al Tribunal Supremo Electoral, y que urge tener a los refrendarios de las cuentas bancarias de la Municipalidad de forma legal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** nómbrese para la firmas Refrendaría de todas las Cuentas bancarias que tiene la Municipalidad **en el Banco Hipotecario de manera indefinida** a los Regidores Propietarios **José Ismael Doradea Molina** y  **Ana Carolina Menjivar de Ortega en sustitución del Regidor** Oscar Armando Cantón López; **b)** Mandatase a la Tesorera Municipal gestione la respectiva sustitución de refrendario y nuevos nombramientos en el Banco Hipotecario; **c)** Mandatase al Gerente de la UACI realice el proceso correspondiente con la Aseguradora para que los nuevos Refrendarios pueda tener la Fianza de Fidelidad conforme a la ley. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, y Tesorera Municipal, Banco Hipotecario, UACI. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Gerente General quien gestiona el pago de factura a Digicel por la cantidad de $513.52 en concepto de 2 cuotas pendientes de financiamiento del servicio telefónico móvil, ya que el nuevo contrato se realizo dos meses antes de su vencimiento quedando pendiente lo mencionado; por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **$513.52** y cancele la factura a DIGICEL en concepto de pago pendiente del servicio de telefonía móvil que corresponde a dos meses, de las dos últimas cuotas del contrato anterior. Tómese del Fondo Fodes 25% cuenta 00540005329. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Subconcejo Pastoral Sector Nuestra Señora Del Rosario Cantón El Rosario, de Tonacatepeque, solicitan se les colabore con pólvora, piñatas refrigerios para llevar a cabo la celebración de su tradicional fiesta patronal en honor a **“ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**” que celebran desde el día 27 de septiembre al 7 de octubre del presente año ; El Concejo Municipal considera que se le puede colaborar en parte ya que se tiene presupuestado para las fiestas tradicionales y patronales para cada comunidad la cantidad de $150.00; por tanto se tiene por parte de la UACI; a) una cotización del ofertante COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$120.00** en concepto de 120 Cohetes de trueno; b) también se tiene una cotización del ofertante TIENDA MI FREFERIDA por un monto **$30.00** en concepto de 4 piñatas medianas y 2 bolsas de dulces; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar: **a)** la compra COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$120.00** en concepto de 120 Cohetes de trueno proveedor **Carlos Alexander García Hernández** **;** **b)** la compra de de 4 piñatas medianas y 2 bolsas de dulces a TIENDA MI FREFERIDA por un monto **$30.00** proveedor **Cristina Angélica Merino de Sorto**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales, que se alimenta del fondo Común, y emita cheque a favor de los proveedores; las piñatas, dulces y pólvora son para el Cantón El Rosario, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Jefe de Desechos sólidos Melvin Armando López quien solicita se contrate el servicio de un Camión Recolector de Desechos sólidos con capacidad de 8 a 10 tonelada, para cubrir la ruta de Recolección en Comunidad los Héroes, Brisas del Norte y Residencial Libertad ya que el camión que se tiene equipo 38 de la Municipalidad asignado a esa ruta no da abasto por tener la capacidad de recoger 4 toneladas y no es adecuado, debido a esto no se está prestando un buen servicio en esas zonas; El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor **ACUERDA: se mandata al Gerente de la UACI** realice el proceso respectivo **por Comprasal** para la contratación del servicio de un camión Recolector con la capacidad de 8 a 10 toneladas. En el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Desechos sólidos y UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de los fondos del 75% Fodes, contemplado el gasto en la carpeta Técnica Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos año 2018; cancele la Factura no. 02291 por un monto de **$13,872.73** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ) por el servicio brindado a ésta municipalidad **del 1 al 15 de septiembre de 2018**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de los fondos del 75% Fodes, contemplado el gasto en la carpeta Técnica Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos año 2018; cancele la Factura no. 02344 por un monto de **$15,066.76** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ) por el servicio brindado a ésta municipalidad **del 16 al 30 de septiembre de 2018**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de Factura de EDESAL S.A DE C.V número 118577 correspondiente al alumbrado público de Residencial Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de septiembre del dos mil dieciocho, y Considerando: I) que ya se recibió el servicio en el mes anterior. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA**: I) se reconoce como deuda la cantidad de **$254.32** a la Compañía EDESAL S.A DE C.V factura de servicio de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, correspondiente al mes de septiembre 2018 número 118577; Autorizase a la Tesorera/o Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 101234650 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de septiembre del dos mil dieciocho, y Considerando: I) que ya se venció la factura para su pago el día 25 de septiembre del presente año; II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$16,808.36** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 101234650 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes de septiembre del dos mil dieciocho; Autorizase a la Tesorera/o Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de un par de botas industrial, presentando al único que oferto en Comprasal: IURA S.A DE C.V por un monto $42.94 ; par de botas que solicita el Jefe de Desechos Sólidos que son talla 10 que no fueron entregadas por el otro proveedor por no tener en existencia dicha talla. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra deun par de botas industrial talla 10 a **IURA S.A DE C.V** por un monto **$42.94**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005329 Fodes 25%y emita el cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI relativa a la compra de 10 resmas de papel kimberly; presentando a los siguientes ofertantes: PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto de $355.00; AMERICAN OFFICE por un monto de $400.00; y PAPELERA SAN REY por un monto de $389.00; papel que solicita el Registro del Estado Familiar para expedir partidas de nacimientos, constancias marginaciones etc..; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 10 resmas de papel kimberly a **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto de **$355.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo 25 % cuenta número 005-40005329 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencias bancarias que realizo y que no tiene acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano Tesorera Municipal solicita la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizadas por la Tesorera Municipal que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$15,800.00** |  | En concepto de préstamo para pago de factura de CAESS |
|  | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$10,001.44** |  | En concepto de préstamo para pago de la planilla del Seguro Social |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** | **$1,909.85** |  | En concepto de pago de Combustible $492.35; factura Industrial Parts $840.00 y recibo de Elvis Granados $577.50 |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$810.00** |  | En Concepto de pago de 3 empleados de deporte |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007674**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo pesado** | **$674.65** |  | En Concepto de pago factura de Grupo Zero, S.A de C.V. |
|  | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$41.16** |  | En concepto devolución, que por error involuntario se remeso equivocadamente, monto que fue percibido en concepto de venta de vialidad. |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley; y se solicitan a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo para aprobarlas y luego pueda ella ejecutarlas. También salvan sus votos los Concejales propietarios: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la unidad de Informática ha informado que las licencias de los equipos Firewall de la Alcaldía oficina Central y del Distrito Altavista vencerán el 15 de noviembre del presente año y solicita su renovación para dichos equipos, de lo contrario no tendría acceso al Sistema Tributario Municipal, todas las computadoras tendrán acceso total a páginas restringidas y se podría tener ataques externos a la red y a la información de servidores y equipos de la municipalidad; por lo que se tiene por parte de la UACI al único que oferto por Comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por la cantidad de $9,200.00 en concepto de 1 licencia actualización Firewall, servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-T1860 (oficina central) y 1 licencia de actualización firewall servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-E1700 (oficina Distrito Altavista); y de conformidad al Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto de **$9,200.00** la compra de 1 licencia actualización Firewall, servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-T1860 (oficina central) y 1 licencia de actualización firewall servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-E1700 (oficina Distrito Altavista), cuyas licencias es para un año; se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de de Jaret Naun Moran Sorto. **ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, UDU, y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de cumplir con las recomendaciones dadas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de instalar energía eléctrica en el plantel de operación de camiones Recolectores; y teniendo una oferta de para comprar el Derecho de entronque de energía eléctrica en la línea privada propiedad de la señora Sandra Yaneth Ortiz Vda. de Carpio por la cantidad de $4,000.00 con el fin de dotar de energía eléctrica las Instalaciones de Plantel Municipal (ex rastro) ubicado en frente del inmueble de la señor Carpio, y teniendo informe de la UDU quien da el visto bueno de adquir dicho derecho, el transformador tiene la capacidad requerida de 10KVA,700 metros lineales en línea recta primaria ya instalada y funcionando; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a)**  Comprar Derecho de entronque de energía eléctrica en la línea privada propiedad de la señora Sandra Yaneth Ortiz Vda. de Carpio por la cantidad de $4,000.00; **b)** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuentas Fodes 75% 005-40005310; **c)** se mandata a la Gerencia Jurídica realice el respectivo contrato de compra venta de derecho y establezca las clausulas necesarias para garantizar dicho derecho, se autoriza al Sindico Municipal para que firme el respectivo contrato, en nombre y en representación de la Municipalidad; **d)** Se mandata al Ingeniero Mauricio Pacheco que se encargue del trabajo de instalación de energía eléctrica en el plantel Municipal; **f)** Se hace constar que el presente acuerdo se abstuvo de votar el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura; y Salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, UDU, Gerencia Jurídica y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal en vista que la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez informa sobre la segunda Reprogramación Presupuestaria que se le debe realizar al presupuesto quedando de la siguiente manera: Del proyecto las Cárcavas polígono 16 se quita $3,590.18 y se aumenta a Proyecto de caminos Vecinales $3,590.18; se quita de Adquisición de Combustible para camiones Recolectores $5,000.00 y se aumenta al Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales$5,000.00; se quita al Proyecto de Mantenimiento Preventivo de la flota de camiones $55,000.00 y se aumenta al gasto de Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos $ 55,00.00; El Concejo Municipal visto y analizada la Reprogramación de presupuesto que propone la Encargada de presupuesto, considera que es necesario con el fin de cumplir con las obligaciones que se tienen en el ejercicio fiscal 2018; por tanto de conformidad a los artículos 72, y 74 inciso 2 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** aprobar la SEGUNDA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA para el año 2018, Se autoriza a la Unidad de Presupuesto Municipal, para que realice los ajustes expresados, en base al detalle clasificado de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE** | | | | | | | | | | | |
| **Reprogramacion de Cuentas del Presupuesto Municipal 2018.** | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  | | 2da Reforma | | | |  |  | | |
| **Fuente de** | **Objeto** | **Concepto** | | **Cuentas que se Aumentan** | | | **Cuentas que se Disminuyen** | | | |
| **Recursos** | **Especifico** | **Linea de Trabajo** | | **Monto** | **Linea de Trabajo** | **Monto** | | |
| FONDO 75% (111) | **541** | **Bienes de Uso y Consumo** | |  | |  |  |  | | |
| 54110 | Combustible y Lubricantes | | 0302 | | $ 3,590.18 |  |  | | |
|  |  | |  | |  |  |  | | |
| **519** | **Remeneraciones** | |  | |  |  |  | | |
| 51901 | Honorias | |  | |  | 0302 | $ 3,590.18 | | |
|  |  | |  | | **$ 3,590.18** |  | **$ 3,590.18** | | |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** | |  | |  |  |  | | |
| 54109 | Llantas y Neumaticos | | 0302 | | $ 5,000.00 |  |  | | |
|  |  | |  | |  |  |  | | |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** | |  | |  |  |  | | |
| 54110 | Combustible y Lubricantes | |  | |  | 0302 | $ 5,000.00 | | |
|  |  | |  | | **$ 5,000.00** |  | **$ 5,000.00** | | |
| **543** | **Servicios Generales y Arrendamiento** | |  | |  |  |  | | |
| 54304 | Transportes, Fletes y Almacenamientos | | 0302 | | $ 55,000.00 |  |  | | |
|  |  | |  | |  |  |  | | |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** | |  | |  |  |  | | |
| 54109 | Llantas y Neumaticos | |  | |  | 0302 | $ 10,000.00 | | |
| 54110 | Combustible y Lubricantes | |  | |  |  | $ 10,000.00 | | |
| 54118 | Herramientas Repuestos y Accesorios | |  | |  |  | $ 10,000.00 | | |
| **543** | **Servicios Generales y Arrendamiento** | |  | |  |  |  | | |
| 54302 | Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos | |  | |  |  | $ 25,000.00 | | |
|  |  | |  | | **$ 55,000.00** |  | **$ 55,000.00** | | |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, UDU, Gerencia Jurídica y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**El Concejo Municipal en vista de llevarse a cabo la tradición del día de la CALABIUZA, que se celebra el día uno de noviembre del presente año, tradición que viene de más de 80 años que originalmente consistía en que todas las viviendas de la ciudad se preparaba ayote en miel, los niños y niñas salían por las calles del pueblo con morros y velitas a pedir ayote, recordando a los Santos Ángeles y cantando un estribillo que rezaba así **“ ángeles somos y del cielo venimos pidiendo ayote para nuestro camino mino mino”** algunos usaban mascaras, otros salían con caras pintadas; al transcurrir de los años se detalla que por el año de 1987 celebrando esta tradición se le agrego un grupo de adultos comenzaron a salir bailando con pitos y tambores, y aproximadamente en el año de 1992 un grupo de jóvenes dieron un rumbo diferente a la tradición donde confeccionaron trajes que vestirían en la noche del uno de noviembre donde la ciudad se vio invadida por personajes mitológicos como el Cipitío, el padre sin cabeza, las siguanaba, bailando al sonido de los tambores y pitos, y cada administración municipal ha venido celebrando esta tradición por lo que han decidido año con año premiar la creatividad de los participantes, otorgando incentivos para los personajes mitológicos, carretas chillonas siendo ya una tradición conocida tanto nacionalmente como internacionalmente el día de la CALABIUZA una tradición que ha ido variando con los años pero que conserva su tradición inicial de pedir y repartir ayote en miel. Por tanto el Concejo Municipal ha decidido seguir celebrando la tradición del día de la Calabiuza uno de noviembre y también el día de los difuntos 2 de noviembre que desde hace tiempo es una tradición llevar un grupo musical al cementerio a dedicar canciones ; yse considera que teniendo la obligación de fomentar la cultura y la recreación de la Comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 6 del Código Municipal con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto de gastosdel DIA DE LA CALABIUZA Y DIA DE LOS DIFUNTOS AÑO 2018, que se llevara a cabo desde el uno de noviembre y dos de noviembre del presente año, teniendo los siguientes gastos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | DETALLE | MONTO |
| 1 | Compra de ayotes para la calabiuza | $1,500.00 |
| 2 | Bultos de atados de dulce | $ 800.00 |
| 3 | Incentivos a jóvenes participantes de la calabiuza ($75.00 cada grupo) | $1,125.00 |
| 4 | Visita a diferentes medios de comunicación (TV) para promocionar el evento. | $ 400.00 |
| 5 | Pago a coordinador con los diferentes medios de comunicación. | $ 400.00 |
| 6 | Pago a presentador/a de la calabiuza | $ 200.00 |
| 7 | Preparación de ayote en miel ( personas encargadas de prepararlo) | $ 600.00 |
| 8 | Alquiler de Sonido para evento de calabiuza | $ 333.33 |
| 9 | Participación de estatuas vivientes | $ 900.00 |
| 10 | Material eléctrico para fuente del parque y calle de las artes. | $ 150.00 |
| 11 | Elaboración de morros para decoración del parque día de la calabiuza. | $ 200.00 |
| 12 | Fardos de platos para repartir ayote | $ 150.00 |
| 13 | Compra de especies para elaboración de ayote | $ 50.00 |
| 14 | Alimentación a Medios de Comunicación día del evento de la calabiuza. | $ 200.00 |
| 15 | Compra de Pólvora Artesanal | $ 200.00 |
| 16 | Pago a persona encargada de quemar la pólvora. | $ 30.00 |
| 17 | Contratación Banda de Cuero (2 de noviembre día de los difuntos) | $ 150.00 |
| 18 | Baños portátiles Mapreco | $ 520.00 |
| 19 | Publicidad Radio Comunitaria Tonacatepeque | $ 80.00 |
| 20 | Premios a ganadores de los diferente personajes de la calabiuza | $ 2.000.00 |
| 21 | Atención a grupos Musicales | $ 500.00 |
| 22 | Grupo Musical para Tarima | $ 300.00 |
| 23 | Grupo folclórico | $ 300.00 |
| 24 | Grupo de Música moderna | $ 300.00 |
| 25 | Decoración de tarima | $ 300.00 |
| 26 | imprevistos | $ 500.00 |
|  | **TOTAL** | **$12,188.33** |

Por lo que Autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad, y emita cheques a nombre de los proveedores y de **Fanny Jazmín Lemus Rivas** quien colaborara en la fiesta del día de la calabiuza, a efecto de que pueda realizar compras y pagos a los proveedores y artistas que participaran en las fiestas, quien será la responsable de liquidar dichos fondos en un plazo de quince días después de los eventos y a la vez mandatase a la UACI de acompañamiento para la liquidación. Tómese de la cuenta número 005-40005353 Fondo 7% fiestas patronales. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. Como último punto se tuvo la participación de la Tesorera Municipal Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano quien pide nuevamente que se le acepte su deposición del cargo de Tesorera Municipal, que tiene derecho de pedir su restitución así lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que ella tiene esos derechos y que pidió permiso para ostentar un cargo de confianza, El Concejo Municipal le hace saber que si la trasladaran pero que de tiempo para ver a quien se nombra en ese cargo y que además se pedirá un recomendable al ISDEM con respecto a que si vuelve a su derechos de carrera el salario como quedaría ya que se le aumento por el cargo que fue nombrada, la Licenciada Jessica Gabriel Figueroa manifestó que eso no se lo pueden tocar su salario y que no está de acuerdo que vayan a disminuírselo, estuvo presente el Gerente Jurídico quien manifiesto que se le pedirá una opinión legal al ISDEM y que se lo hará saber al concejo Municipal. La Secretaria Municipal hace constar que en esta reunión a petición del señor Síndico Municipal quedan convocados todos los concejales presentes para reunión de concejo Municipal el martes 9 de octubre del presente año a las 10:00 am en el Salón de sesiones de la municipalidad. **se hace constar** que los Regidores Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán, salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo numero 6** razonando lo siguiente: El alquiler de camiones externos tuvo a la base una acción de emergencia para mantener el servicio de recolección de basura, mientras se reparaban los camiones municipales, sin embargo no se han tomado las medidas necesarias para un eficiente mantenimiento y reparación de la flota de camiones de desechos sólidos propios y para tomar dicha decisión se debía tener, mediante un informe, claridad de las rutas de los camiones recolectores y el tonelaje por cada una de ellas, sin embargo, hasta la fecha esa información no ha sido traslada al concejo por el responsable de la Unidad de Desechos Sólidos. Esto se solicitó con el objetivo de verificar si con los equipos recolectores que están dando el servicio se pueden mejorar y eficientizar la recolección de la basura, sin que esta administración recurra en más gastos de alquiler de camiones; **acuerdo 9** razonando lo siguiente: Somos conscientes que es una obligación de éste Consejo Municipal aprobar los pagos de factura de energía eléctrica, para garantizar el alumbrado público a la población y con ello contribuir al desarrollo y seguridad del territorio del municipio, por lo que debemos cumplir con el pago de dicha factura, pero no estamos de acuerdo que se eroguen los gastos del 75% del FODES; porque la finalidad de éste es realizar proyectos para las comunidades de lo contrario se estaría violando la ley, por lo anterior y amparados en el Código Municipal y las ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y su reglamento Salvamos nuestro voto; **acuerdo 10** razonando lo siguiente: Somos conscientes que es una obligación de éste Consejo Municipal aprobar los pagos de factura de energía eléctrica, para garantizar el alumbrado público a la población y con ello contribuir al desarrollo y seguridad del territorio del municipio, por lo que debemos cumplir con el pago de dicha factura, pero no estamos de acuerdo que se eroguen los gastos del 75% del FODES; porque la finalidad de éste es realizar proyectos para las comunidades de lo contrario se estaría violando la ley, por lo anterior y amparados en el Código Municipal y las ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y su reglamento Salvamos nuestro voto. **Acuerdo numero 15** razonándolo siguiente: Estamos conscientes que como concejo municipal debemos mejorar las condiciones de trabajo de los empleados municipales asignados al plantel municipal y debemos dar cumplimiento a la resolución de Ministerio de Trabajo en relación a la justa demanda del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Tonacatepeque (SITRAMUT), pero salvamos nuestro voto porque la proveedora de dicha línea ha tenido una relación parental con el Alcalde y para una mayor transparencia debieron hacerse las respectivas gestiones con CAESS para buscar otras opciones de proveedores de servicio de energía eléctrica para el plantel municipal; **acuerdo 16** razonan lo siguiente: Salvamos nuestros votos porque la reprogramación presupuestaria debe estar fundamentada con la información necesaria de cara a la exigencias de los proyectos, obligaciones municipales y necesidades de las comunidades, sin embargo no se ha presentado ante el concejo información detallada de las unidades pertenecientes para conocer hacia donde va orientada dicha reprogramación presupuestaria; **acuerdo 17** salvan sus votos razonando lo siguiente: El presupuesto para la Calabiuza debe tener un enfoque de apoyo de a las diferentes expresiones culturales propias del Municipio, lo cual no se ve reflejado a pesar de ser un presupuesto alto dado las crisis financiera de la administración; y el proceso de adquisición de bienes y servicios para la buena realización de la misma es competencia de la UACI, además los cheques den ser emitidos a nombre de los beneficiarios o proveedores, tal como lo exige la ley y no a nombre de terceras personas, porque con ello se estaría violentando la legalidad de los procesos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.